

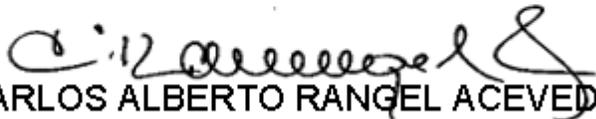
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C. siete de septiembre de dos mil veintiuno

Agréguese la actuación de registro de personas emplazadas anexa a este expediente digital, para los fines a que haya lugar. Así, de acuerdo con las previsiones consignadas en el artículo 48 No. 7° del Código General del Proceso, se designa como curador *ad litem* de **María Fernanda Bernal Jaramillo**, al abogado **Diego Mauricio Correa Correa**, quien ejerce habitualmente la profesión.

Comuníquesele la designación al correo electrónico [carloshumbertoferero@hotmail.com](mailto:carloshumbertoferero@hotmail.com), informándole que debe comparecer a este despacho a notificarse del Auto que libró mandamiento de pago, teniendo en cuenta que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación. So pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de conformidad con la norma previamente citada.

NOTIFÍQUESE,



  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

*Lvar*

11001-4003-002-2020-00269-00